

Decreto No. 31 de 1945.
(febrero 27)

Por el cual se llama al suplente del juez 1º Penal de este Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. único. - Por haberse declarado impedido el juez 1º Penal Municipal, Fr. Alfonso Villalobos Sepa para conocer de las diligencias sumarias que ese juzgado adelanta contra Juan Gómez Mosquera y Juan de Jesús Montilla, por el delito de hurto de bienes de propiedad del Sr. José Cruz Samiriento, al tenor de lo consagrado en el art. 73 del C. de Procedimiento Penal, dispónese llamar a su suplente señor Alirio Rangel Luque con el fin exclusivo de que lo reemplace en el conocimiento de las mencionadas diligencias sumarias.

Comúnguese.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

[Red ink signature]
[Red ink signature]